



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 788 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, 18 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, ingresado con CUT N° 67246-2015, organizado por Carlos Fermín Díaz Revilla Presidente de la Comisión de Usuarios Bagua, sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua por Renuncia del Titular, y;

CONSIDERANDO:



Que, según establece el literal 7° del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1 del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, señala que son causales de Extinción de los derechos de uso de agua, la renuncia del titular entre otros derechos;



Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua declara la Extinción de los derechos de uso del agua por renuncia del titular, caducidad o revocación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2013-ANA-AAA M, se Otorgó a favor del Comité de Usuarios del canal de Riego "Libertad", Licencia de uso de las aguas superficiales, provenientes de la Quebrada "Atunmayo" o "La Peca" con fines agrícolas, por un volumen de 449 883,94 m³, equivalente a un caudal de hasta 20,14 l/s en beneficio de ocho (08) usuarios, con un área bajo riego de 22,0535 ha, ubicado en el sector Las Juntas, distrito Bagua, provincia Bagua, región Amazonas;



Que, mediante escrito del visto, Carlos Fermín Díaz Revilla Presidente de la Comisión de Usuarios Bagua, solicitó ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la Extinción de Licencia de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 042-2013-ANA-AAA M, por la causal de renuncia del titular;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2015-ANA-AAA.M-ALA.BS-AT/JHCS, la Administración Local de Agua Bagua Santiago, concluye que es procedente Extinguir el derecho otorgado mediante Resolución Directoral N° 042-2013-ANA-AAA M, por renuncia del titular del Comité de Usuarios del canal de Riego "Libertad", con la finalidad de obtener una sola licencia en bloque y unificar los diez canales y las cinco tomas directas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 203-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS; la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es factible extinguir la Resolución Directoral N° 42-2013-ANA-AAA VI MARAÑÓN, por causal de renuncia del titular;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 788-2015-ANA-AAA.M



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR la Licencia de Uso de Agua, otorgado mediante Resolución Directoral N° 042-2013-ANA-AAA M, por renuncia del titular del Comité de Usuarios del canal de Riego "Libertad", conforme a lo expuesto en el considerando sexto y séptimo;



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la Administración Local del Agua Bagua Santiago, para su conocimiento, al Comité de Usuarios del canal de Riego "Libertad" y a la Comisión de Usuarios Bagua, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V.º B.º


Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR